BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 12 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 16 de enero de 1984

Cornes

PRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

N°. 11.891

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Sr. DANIEL ISA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO LOPEZ

Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16 Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras		Por cada publicación	Excedente (por e palabra)	
Convocatorias Asambleas Eturales, deportivas, profemutuos, etc.). Convocatorias Asambleas Calvisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina, Denuncia Explotación y Cateo Edictos Concesión de Agua Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Inmuebles y Auto Remates Varios Balances Ocupando más de ¼ de págin más un adicional de	sionales, de socorros omerciales y Mensura Pública motores	\$a 48,— \$a 90,— \$a 90,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 40,— \$a 40,— \$a 90,— \$a 48,— \$a 90,— \$a 48,— \$a 200,—	\$a 0,40 ,, ,, ,, sa 0,40 ,, ,, ,, ,, sa 0,40 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	
II _ SUSCRIPCIONES Anual	Ф ₂ 400	III - EJEMPLA		\$ `` 15,
Semestral	\$a 400,— \$a 300,—	Por ejemplar, d	e un mes y hasta un	φ υ,*
Trimestral	\$a 180,—	año Atrasado, más d Separata		\$a 7,- \$a 10,- \$a 15,-

- Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguien-

-Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las

que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

with of Fig.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. **DECRETOS** S.G.G. No 7 del 4-1-84 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al 122122 S.G.G. No 8 del 4-1-84 -5-1-84 — Designación en el cargo de Directora del Museo Provincial Nº 12 del M.G. 122 de Bellas Artes Nº 40 del 9-1-84 — Designa representantes de la Provincia ante la Comisión Fe-M.E. deral de Impuestos y Comisión Arbitral del Convenio Mul-122 Nº 41 del 9-1-84 — Designación en el cargo de Jefe del Departamento Difusión M.E.123 M.G. 123 nicipal de San Antonio de los Cobres

BOLETI	N OFICIAL	SALTA, 16 DE ENERO DE 1984	PAG. Nº 12
	> 0 44 7 1		Pág.
M.G.	Nº 44 del	9-1-84 — Designación "en comisión" en el cargo de Vocal del H. Con- sejo General de Educación	123
M.G.	Nº 45 del	9-1-84 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Aguaray	123
M.B.S.	N^{o} 50 del	9-1-84 — Designación interina en el cargo de Director del Hospital	
M.E.	Nº 55 del	"Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes 9-1-84 — Actualiza los montos de las contribuciones establecidas en	
M.E.	Nº 56 del	el art. 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 9-1-84 — Designa representantes en la Provincia ante la Comisión Fe-	124
M.G.	Nº 57 del	deral de Impuestos	125
M.G.	Nº 58 del	pal de Campo Quijano	126
		nicipal de El Bordo	126
M.E.	Nº 60 del	9-1-84 — Designa representantes del Gobierno de la Provincia ante la Comisión Nacional de Bosques y Comisión Mixta de Tra-	
M.E.	Nº 61 del	bajo del Carbón Vegetal	126
M.E.		ta ante el Comité Vitivinícola Interprovincial. COVIN 9-1-84 — Deroga el Decreto 569/83. Designa representantes del Go-	126
N1 . E2 .	N OJ del	bierno de la Provincia ante la Empresa Ferrocarriles Argen-	
M.E.	Nº 66 del	tinos	127
		de Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	
M.E.	Nº 67 del	10-1-84 — Designación en el cargo de Asesora en materia financiera, tributaria y presupuestaria de la Delegación de la Dirección	121
	170 00 L1	General de Rentas en la Capital Federal	127
M.G.		10-1-84 — Designación en el cargo de Director General de Inspección General de Personas Jurídicas	127
M.E.	Nº 69 del	10-1'-84 — Designación en carácter temporario, en el cargo de Administrador General del Hotel Termas Rosario de la Frontera	
M.E.	Nº 70 del	10-1-84 — Designación en el cargo de Secretario de Estado de Indus- tria y Minería	
M.G.	Nº 71 del	10-1-84 — Designación en el cargo de Director del Museo Arqueológico	
		de Salta	128
	·	PUBLICAS	
		ión Pública Nº 60-OS-873/83 de Y.P.F	
CITAC	ION ADM	INISTRATIVA	
Nº 5183	37 — María	Ester Toledo	129
CONC	ESION DE	E AGUA PUBLICA	
Nº 518	ll — Fernan	do Reguera, Joaquín Rodríguez y otros, Expte. Nº 34-116.974/81	129
		Sección JUDICIAL	
SUCE	SORIOS		
		Erminia Benítez de Valdez, Expte. Nº A-48364/83	
EDICI	ro Judici	IAL.	
Nº 518	25 — Lino, i	Nancy Bernardina, Guarda Jud. s/por Juan C. Lino, Expte. Nº 42775/83	130
- 44 - 5		Sección COMERCIAL	
ASAMI	BLEA CON	MERCIAL	
		s. A., para el día 31-1-84	. 130
010	Cuart		. 100

Sección GENERAL

ASAMBLEA	Pág.
Nº 51841 — Club Atlético Universitario de la Fac. de Cs. Naturales, para el día 5/2/84	130
FE DE ERRATA	
Nº 51840 — Del Boletín Oficial Nº 11.890, del día 13-1-84	130
RECAUDACION	
Nº 51842 — Del día 13-1-84	130

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de enero de 1984

DECRETO Nº 7

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del viaje en misión oficial, a realizar por el suscripto a la Ciudad de San Miguel de Tucumán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Vice Gobernador de la misma, Doctor Jaime Hernán Figueroa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gob'erno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 4 de enero de 1984

DECRETO Nº 8

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso de viaje oficial realizado a la ciudad de San Miguel de Tucumán;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Cubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justic a y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 5 de enero de 1984 DECRETO Nº 12

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de proveer del titular en el Museo Provincial de Bellas Artes,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Sofía Castillo de Franzone, C. 1929, M. I. Número 9.464.204, en el cargo de Directora del Musco Provincial de Bellas Artes, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y con retención del cargo de Categoría 18-B1, del que estitular en la Dirección General de Enseñanza Media.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 40

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de designar los representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que la titularidad de dichos cargos debe ser ejercida por funcionarios estrechamente vinculados a la ejecución de la política tributaria y financiera provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, desígnase al señor Director General de Rentas, Cr. Enrique Angel Morganti L. E. Nº 8.156.692, en el cargo de representante permanente de la Provincia de Salta y Vocal Titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multila-

teral y al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, L. E. Nº 7.246.751, como representante y vocal suplente ante la mencionada comisión.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, derógase el Decreto Nº 1200/83.

Art. 39. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 41

Ministerio de Economía

VISTO que en la Dirección Provincial de Turismo se hace necesario cubrir la Jefatura del Departamento de Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para dicho cargo al señor Sergio Daniel Baigorria, L.E. Nº 8.294.949 quien acredita experiencia e idoneidad en la Administración Pública Provincial, habiendo sido de acto cesante por las autoridades de facto en fecho 2 de abril de 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Sergio Daniel Baigorria, L. E. Nº 8.294.949 en cargo de Jefe del Departamento Difusión -Categoría B-I-22, de la Dirección Provincial de Turismo, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, descongelándose un cargo de igual agrupamiento y categoría de la planta permanente del citado organismo.

do por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería.

Art: 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia Fazio - Montoya

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETIO Nº 43

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Martín Viveros, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.418.715, en el eargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a partir de la fecha que tome pose sión de sus funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 29 - El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicio y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 44

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la nota de fecha 30 de diciembre de 1983, donde la Agremiación Docente Provincial eleva terna para la designación de un Vocal que representará a la misma ante el H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se realiza conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la ley 1595 —Ley de Educación Común— y a lo previsto en el artículo 189 inc. 3º de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, a la señorita Irene Bonifacio, M.I. Nº 6.641.807, en el cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 45

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Luis Zavala, Clase 1920, M.I. Nº 3.958.976, en el cargo de Intendente Municipal de Aguaray, departamento General San Martín, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 50

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 70.964/83 - código 66, por el cual se gestiona la designación interina del doctor Rosario Roque Mascarello, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se desempeñará en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen de dedicación exclusiva

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente al doctor Rosario Roque Mascarello, D.N.I. número 12.803.005, clase 1957, matrícula profesional Nº 1488, legajo Nº 65.068, clase 14, categoría 17, porfesional asistente (médico) grupo 3, como Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase a favor del doctor Rosario Roque Mascarello, legajo Nº 65.068, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, y la función que desempeña interinamente como Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, categoría 24, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 (inciso e) y 17 del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 4º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 422/83, a favor del profesional mencionado precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 69 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia i- Tanoni

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 55

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expte. Nº 11-19.156/83.

VISTO que en las presentes actuaciones la Honorable Comisión Mixta creada por el Artículo 3° , inciso a) de la Ley Nº 4288, solicita se prorrogue la vigencia del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1541/82 se prorrogó el plazo de vigencia del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1983;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento los proyectos en ejecución en la Dirección General de Inmuebles que son financiados con fondos recaudados en su virtud;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos como lo programado para el próximo año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 4288:

Que resultando aconsejable la prórroga en cuest ón, corresponde actualizar los montos de las contribuciones especiales establecídas en el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70, a fin de restablecer los niveles adquisitivos de las actualmente vigentes y evitar distorsiones respecto de las erogaciones a cuya cobertura están destinados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1984 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 con encuadre en la Ley Nº 4288

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1º de enero de 1984, sustitúyese el artículo cuarto del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70, por el siguiente:

"Cuarto: Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley Nº 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes:

 Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas

 Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano

 Los certificados de vigencia de créditos h potecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas

 Los certificados o informes de única propiedad, por cada parcela

 Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona a 16,00

\$a 32,00

\$a 16,00

a 16,00

.

\$a 8,00

6.	Los certificados de inhibición,		
7.	por cada persona Los informes del Movimiento	\$a	4,80
	Diario Estadístico del Registro: a) Titularidad sobre dominio b) Gravámenes. Restricciones e	\$a	16,00
	Interdicciones	\$a	16,00
	 c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones d) Inhibiciones Generales 	\$ a \$ a	8,00 16,00
8.	Los informes proporcionados a	ψa	10,00
	entidades financieras mediante el formulario denominado "Infor- me de Gravámenes y Constata-		
,	ción de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más		
9.	de cinco parcelas	\$a	24,00
	valuación fiscal, por cada par- cela	\$a	8,00
10.	Los certificados o informes so- bre registros de testamentos, por		
11.		\$a	8,00
Apro	incluído en el detalle precedente bación de Planos:	\$a	48,00
	La aprobación de planos de men-		
Coni	sura, por cada parcela	\$a	24,00
	as Heliográficas y Fotocopias:		
13.	Cada fotocopia de documentos archivados en el organismo, a ex- cepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio	ė.	9.00
14.	Las copias heliográficas de pla-	\$a	2,00
	nos archivados en el organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceida	\$a	24,00
Inscri	ipciones:	,#	
15.			
	biciones, toda clase de medida cautelar ordenada judicialmente y sus cancelaciones	\$a	16,00
16.	Inscripciones de actos o docu-	***	20,00
	mentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su		
	valor, naturaleza, partes inter- vinientes, situación de terceros,		
	plazos o términos, como así tam- bién toda anotación marginal	\$ a	24,00
17.	Inscripciones de pre-anotacio- nes de hipotecas, deducibles de		
	la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%o		
	(uno por mil) sobre el monto to- tal y como mínimo	\$a	24,00
18.	Inscripciones de promesas de venta y boletos de compra- ven-	я /-	
	ta, deducibles de la contribu- ción que resulte de la inscripción		
	de la escritura pública de com- pra-venta, en tanto no se mu-		
	ten las partes, el 1% o (uno por mil) sobre el monto total o la va-		
	luación fiscal, el mayor y co-	\$a	24,00
		γα	***,00

19. Inscripciones de cancelación de hipotecas, el 1/2%o (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo

20. Toda inscripción de comunicación de testamento

21. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones, no incluídas en el detalle precedente, el 2%o (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y eomo mínimo

32. Art. 3º — Facúltase a la H. Comisión Mixta, Convenio Ley Nº 4288 a realizar ajustes trimes-

Art. 3? — Facultase a la H. Comisión Mixta, Convenio Ley Nº 4288 a realizar ajustes trimestrales sobre los valores establecidos precedentemente, los que no podrán ser superiores al promedio de los índices que se enumeran a continuación correspondientes al período inmediato anterior:

Costo de Vida en Salta.

Nivel General de Precios al Consumidor. Nivel General de Precios al por Mayor. Nivel General de Costo de la Construcción. Salario del Peón Industrial.

Indice de Aumento Sueldos Emp. Públicos.

Art. 4º — Notifiquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 59 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 56

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de designar los representantes en la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que los cargos de titular y suplente sean ejercidos por funcionarios vinculados a la ejecución de la política tributatia y financiera provincial;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, desígnase al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, L.E. Nº 7.246.751 como representante titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, y al Director General de Rentas, Cr. Enrique Angel Morganti, L.E. Nº 8.156.692, como representante suplente ante el mismo organismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, derógase el Decreto Nº 567/83.

Art. 3º - El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gober-

nación. Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 57

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en comisión a partir del 3 de enero de 1984 y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, a la señora Rosa Taibo de Ruax, Clase 1926, M.I. Nº 9.484.896, en el cargo de Intendente Municipal de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma y de conformi-dad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 20 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades:

Art. 3º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Cobernador de la Provincia

Commercial of the DOE CRETAL

Artículo 1º - Desígnase a partir del 3 de enero de 1984, al señor Juan Hugo Sosa, clase 1937, M.I. Nº 7.244.144, en el cargo de Presidente de la Comis on Municipal de El Bordo, departamento de General Güemes y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3? — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese:

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 60

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/14.12792/83.

VISTO là necesidad de designar un representante provincial titular y uno alterno ante la Comisión Nacional de Bosques y Comisión Mixta de Trabajo del Carbón Vegetal; y

CONSIDERANDO:

Oue los temas que se debaten en ese foro son específicos del área de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables;

Por ello,

3 1 22 1 El Gobernador de la Provincia

· DECRETA: ·

Artículo 1º — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia ante la Comisión Nacional de Bosques y Comisión Mixta de Trabajo del Carbón Vegetal, al Director General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Eduardo Ozu, como titular, y alterno, al profesional del organismo, Ing. Forestal Alberto Medina.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 61

Ministerio de Economía

Expte. No C/11-18747 y agreg. No C/11-18731/

VISTO la formación del Com té Vitivinícola Interprovincial — COVIN— integrado por las Provincias de Córdoba, Catamarca, La Rioja, San Luis, Salta, Neuquén y Río Negro, con el fin de lograr objetivos comunes en materia de política vitiv nicola, intercambio tecnológico y ase-soramiento legal que ante distintas circunstancias, se presente ante el requerimiento de cualquiera de las mencionadas provincias; y

CONSIDERANDO:

Oue d'cho Comité debe ser integrado por dos representantes de cada Provincia, según lo esta-blecido en el punto 2º del Acta de creación del

Que los temas que se debaten en el COVIN son específicamente relacionados con los del área de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Que resulta además conveniente la representación del sector privado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Comité Vitivinícola Interprovincial -COVIN- al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Edmundo Gustavo Uldry y el señor Vicente Luis Murga, D.N.I. Nº 10.493.547, quien lo hará en carácter de funcionario "ad-honorem".

Art. 20 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 30 - Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y archivese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 65

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/24-03352/83.

VISTO el Decreto Nº 569 de fecha 20 de abril de 1983, mediante el cual se designan representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los funcionarios que se mencionan en el citado instrumento administrativo presentó su renuncia al cargo que desempeñaba en la Administrac.ón Pública Provincial;

Que resulta necesario proceder en forma inmediata a designar los funcionarios que representarán al Gobierno de la Provincia ante la mencionada Empresa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 569 de fecha 20 de abril de 1983.

Art. 29 — Desígnanse representantes del Gobierno de la Provincia ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos, al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Sr. Edmundo Gustavo Uldry y Director General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Eduardo Ozu, como Titular y Alterno, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Bo letín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 66

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de designar un Secretario Técnico en la Secretaria de Estado de Asuntos Agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación contribuirá al mejor y más eficaz funcionamiento de las tareas técnicas que desarrólla el organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, en el cargo de Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al Ing. Forestal Otto Norberto Kram, L.E. Nº 7.194.918, argentino, clase 1940, con una remuneración equivalente a la categoría 22.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Min.stro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos: Agrarios:

bernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Bolatía Oficial a manufactura de la comunicación de la comunic

letín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 67

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economia

VISTO la necesidad de contar con asesoramiento financiero, tributario y presupuestario en la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con vigencia a la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Licenciada Norma Ruth Caplan de Cohen, Clase 1947, L.C. Nº 5.691.900, en el cargo de Asesora en materia financiera, tributaria y presupuestaria de la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Capital Federal, fuera de escalafón, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a categoría 22.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 68

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al E.P.N. Víctor Manuel Brizuela, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.592.026, en el cargo de Director General de Inspección General de Personas Jurídicas, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

cha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 69

Ministerio de Economía

VISTO que oportunamente se operó la normalización definitiva del Hotel Termas Rosario de la Frontera, luego de la intervención que fuera dispuesta por el Ministerio de Economía; y.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mantener el correcto manejo de la administración de dicho Centro Termal, se hace necesario proceder a la designación de la persona idónea para el desempeño del cargo de Administrador General del mismo, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que impone tal cometido;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter temporario al señor Ernesto Sergio Cacciabue, L..E Nº 3.673.311, Clase 1925, como Administrador General del Hotel Termas Rosario de la Frontera, con una retribución mensual equivalente a la categoría 22, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, y a partir de igual fecha, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 439/83 y la correspondiente prórroga dispuesta por decreto Nº 196/84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 59 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 70

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Civil, señor Raúl Pedro Antonio Bellomo, L.E. número 8.163.661, Clase 1943, en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 71

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de proveer a la titularidad del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón",

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Miguel Américo Xamena, C. 1948, M.I. Nº 5.076.281, Museólogo, en el cargo de Director del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y con retención del cargo de Encargado Técnico de Gabinete (Cat. 18), del que es titular en el mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en los artículos 29 y 31 de la Ley 5546 —Estatuto del Empleado Público—, concédese licencia especial sin goce de haberes a favor del señor Miguel Américo Xamena, en su carácter de empleado del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", a partir de la fecha de su posesión como Director de ese organismo y mientras dure su desempeño como tal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 51839

F. Nº 1338

Nota V. 4.1 O y S Nº 006/84.

CAMPAMENTO VESPUCIO (Sa)

As/Orden de publicidad directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte Licitación Pública Nº 60-OS-873/83 - s/"Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en zonas central, norte y sur del Yacimiento Norte".

Vencimiento recepción ofertas: 31 de enero 84 a horas 8,30. Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Precio del pliego: Pesos argentinos ochocientos (\$a 800,00).

Tco. Elect. Mco. Héctor Raúl Salomón, Jefe Accidental, Departamento Contrataciones.

Imp. \$a 144.—

e) 16 al 18-1-84

O.P. Nº 51832

F. Nº 1337

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta

Llamado a "Licitación Pública"

Llámase a Licitación Pública para el día viernes 20 de enero de 1984, a horas 11 para recibir propuestas por el alquiler de:

Locales comerciales: Nos. 1, 2 y 3 de la Galería 20 de Febrero, Recova de la calle Caseros

frente a la plaza 9 de Julio y 4, 5 y 6 (internos sobre Galería), todos ellos ubicados en el edificio de propiedad de la Caja de Previsión Social, calle Caseros Nº 519.

Entrega de pliegos de condiciones: Despacho de Presidencia, 1er. Piso, en días hábiles de 8 a

12 horas.

Precio del pliego: \$a 50 (cincuenta pesos argent.nos).

Consultas: Oficinas de Asesoría Letrada, 6º Piso en días hábiles de 8 a 12 horas.

Recepción de Ofertas: Despacho de Presidencia, Ier. Piso, en días hábiles de 8 a 12 horas.

Lugar de apertura: Caseros 519, 1er. Piso (Despacho de Gerencia General) el día 20 de enero a horas 11.

Valor al cobro \$a 144.-

e) 13 al 17-1-84

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 51837

S/C. F. Nº 3049

Se cita y emplaza a María Esther Toledo, D. N.I. Nº 14.564.105, con último domicilio en Laguna Verde, Departamento de Anta y revista en Estación Sanitaria Las Lajitas, para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezca en Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, Belgrano 1349, Salta, con la documentación que se requiere, para hacerle efectivos haberes pendientes.

Atentamente.

Dr. Enrique Tanoni, Secretario de Estado de Salud Pública.

Sin cargo

e) 13 al 17-1-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5811

F. Nº 19213

Ref.: Expte. Nº 34-116.974/81 y Agr. Nº 34-14002/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y por analogía el art. 350 del Código de Aguas y por

aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por decreto Nº 6779/59 de fecha 3 de junio de 1959, a los señores Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y Teresa Rodríguez y Carola Soriano, para regar con carácter Permanente a Perpetuidad por Usos y Costumbres la superficie de 65 hectáreas en el inmueble catastro Nº 214 del Dpto. de La Candelaria.

Los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.T.F.I., pretenden una dotación de 34.12 lts./seg. a derivar del río Tala, márgen derecha por medio del canal matriz que corre por terrenos de la provincia de Tucumán y acequia comunera Municipal, para irrigar 65 Has. de su propiedad Bulacio o Piedritas de la ex Finca Bulacio, Las Piedritas o Bebedero, catastro Nº 693 del Dpto. de La Candelaria.

Que la superficie que se quiere empadronar bajo riego, en la fracción adquirida por los señores Ernesto Vidal y Cia. S.A.C.I.F.I., catastro Nº 693, estaba comprendida en la superficie empadronada bajo riego en el catastro original Nº 214 del Dpto. de La Candelaria y para la cual se otorgara una concesión de riego por decreto Nº 6779/59.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a patrir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición antes del plazo mencionado. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 720.—

e) 9 al 19-1-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 51836

F. Nº 19250

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia C. y C., Quinta Nominación, en expediente Nº A-48.364/83, caratulado "Juana Erminia Benítez de Valdez, Abdón Valdez, Sucesorio", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Al efecto de la presente publicación se encuentra habilitada la Feria Judicial del mes de enero de 1984. Secretaría Dr. Antonio María Morosini. Adriana García de Escudero, Secretaria, C. y Com., 5º Nom.

Imp. \$a 144.—

e) 13 al 17-1-84

O.P. Nº 51834

F. Nº 19247

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nom. a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, Secretaría Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en autos "Sucesorio de Fernández Cornejo, Francisco", Expte. A-46640/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Habilítase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. Salta. diciembre 30 de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 13, 16 y 17-1-84

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 51825

R. S/C. Nº 3047

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación en Expte. 42.775/83, caratulado "Lino, Nancy Bernardina, Guarda Judicial solicitada por Juan Carlos Lino", cita y emplaza a Isidoro Lino para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente. Publicación: Dos días. Salta, 12 de diejembre de 1983. María P. de Avrutin Suárez, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 y 13-1-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. No 51829

F. Nº 19241

CUARTA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1984 a horas 19, en la sede social de calle Acevedo Nº 9 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- -1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
 - 2. Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de agosto de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

- 3. Consideración del Revalúo Contable.
- 4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- Retribución a miembros del Directorio y Síndico, conforme a las Previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
 - 6. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Domingo Vicente García, presidente

Imp. \$a 450.---

e) 12 al 18-1-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 51841

F. Nº 19256

CLUB ATLETICO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del club Atlético Universitario de la Facultad de Cs. Naturales convoca a asamblea general ordinaria en la sede del centro vecinal del Barrio Universitario, sito en calle 11 y Avda. 2, el día 5 de febrero del corriente año a horas 9,30.

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2. Renovación total de autoridades.

Jorge Chirimbas Secretario Segundo L. Ponce Presidente

Imp. \$a 48.—

4 3

e) 16-1-84

O.P. Nº 51842

FE DE ERRATA

O.P. Nº 51840

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 11.890 del día 13-1-84: Pág. Nº 117.

Donde dice: O.P. Nº 51838 - Recaudación día 12-1-84 \$a 528,00...

Debe decir: ...\$a 415,00. Sin cargo

e) 16-1-84

RECAUDACION

 RECAUDACION

 \$a 15.536,40

 Recaudación día 13-1-84
 \$a 1.115,00

 **TOTAL
 \$a 1.115,00

TOTAL

\$a 16.651,40